

### CAPITULO XXXIII.

Alfonso V de Castilla.—Concilio de Leon en 1020.—Notables disposiciones que contiene.—Fueros de Leon, de Castilla, de Barcelona y Nájera.—Muerte de Alfonso V.—El conde de Castilla Sancho García.—Borrell II y Berenguer Ramon I.—Sancho el Mayor, de Navarra.

MIENTRAS el poderoso imperio cordobés caminaba á pasos agigantados hácia su disolucion, no se habian descuidado mucho los príncipes cristianos á pesar de las desagradables diferencias que les dividia.

De sentir es, puesto que ya conocian prácticamente lo mucho que valia la union, que no hubiera seguido como en Calatañazor llevando unidas sus huestes y aprovechándose tanto del pánico subsiguiente á aquella batalla, cuanto de las guerras civiles que les debilitaran despues.

Es verdad tambien que los soberanos españoles todos ellos heridos y profundamente afectados por los resultados de las algaras periódicas de Almanzor, tenian que ocuparse en repoblar sus abandonadas ciudades, en reparar las destruidas fortalezas y en allegar recursos y medios de subsistencia para sus respectivas poblaciones.

Mucho mas creemos que pudo hacerse; pero á fuer de historiadores imparciales, debemos confesar que algo se hizo y aun cuando deploramos las discordias y rivalidades que existian entre los monarcas cristianos, no hemos de negar de una manera absoluta lo que habia que hacer y que se hizo durante ese espacio.

D. Alfonso V, y ya empezamos á usar definitivamente el Don como antenombre, pues así lo leemos en las crónicas y documentos de estos siglos, dedicóse, tanto durante su minoría como despues de su mayor edad casado ya con D.<sup>a</sup> Elvira la hija de los Condes de Galicia sus ayos, á reparar y fundar iglesias y monasterios, sin olvidar por esto su querida ciudad de Leon que á consecuencia de las entradas de Almanzor y de su hijo Abdelmelik habiase quedado como dice un historiador, reducida «á un cadáver de poblacion.»

Los privilegios que concedió para atraer nuevos moradores, y las obras de tanta consideracion que llevó á cabo prueban el afecto con que miraba á aquella ciudad que tanto habia padecido, y que tantas pruebas diera de lealtad.

Por los años 1015 á 1017 desavinóse con el conde D. Sancho de Castilla, sin duda por la proteccion que habia dado en sus Estados á la familia de los Velas tan enemiga del Conde castellano, y esta desunion, manantial de muchos disgustos, duró hasta la muerte de ambos.

Mas á pesar de estos cuidados, á pesar de las atenciones que tanto el Rey de Leon como el Conde tenian que cumplir respecto á sus Estados, ninguno se olvidó de introducir grandes y trascendentales reformas en la legislacion de sus respectivos dominios, reformas que verdaderamente necesitaban.

Los fueros y cartas-pueblas empezaron en Castilla en 1012, y por el que en esta fecha concedió D. Sancho á Nave de Albura situada á las orillas del Ebro (1) y los muchos que siguió otorgando á otras villas y lugares que se habian distinguido en su servicio, vemos que habia precedido en estas concesiones, al de Leon.

Sancho el de los buenos fueros, llamó la posteridad al Conde de Castilla, alcanzando justos elogios en el que fija la exencion de tributos para los que vayan á la guerra, y que no la haga nadie sin estipendio como hasta entonces se hizo.

En 1020 el Monarca leonés reunió en Leon un concilio ó asamblea político-religiosa, importante por mas de un concepto y de la cual debemos hacernos cargo con alguna detencion, porque nos recuerda aquellas importantísimas asambleas de Toledo, en la época gótica.

Todos los soberanos iban comprendiendo la necesidad de modificar la jurisprudencia, en razon á las distintas condiciones en que iban encontrándose los pueblos, y sucesivamente nos ocuparemos de los Condes de Barcelona y del Rey de Navarra, que como el castellano y el leonés se ocupaban de tan importante asunto.

El día 1.<sup>o</sup> de agosto del indicado año (2) abrióse el concilio teniendo lugar este en la iglesia de Santa María de Leon, con asistencia del monarca y de su esposa y de todos los prelados y grandes del reino.

Los primeros siete cánones ó decretos de los cincuenta y ocho que en dicho concilio se hicieron, refiérense á asuntos puramente eclesiásticos, disponiéndose en el 7.<sup>o</sup> que primeramente se traten las cosas de la Iglesia, despues lo que al rey se refiere y finalmente los asuntos del pueblo.

Desde el octavo al vigésimo, son leyes políticas y civiles para todo el reino, y el resto, disposiciones ú ordenanzas municipales para la ciudad de Leon y su término.

En el cánón ó decreto 20 se dispone que sea repoblada con especial cuidado la ciudad de Leon, objeto segun manifestamos ya, del mayor afecto por parte del monarca.

Al reasumir esta época tan llena de acontecimientos notables y de tan gran importancia, nos hacemos cargo con el detenimiento que requiere, de este concilio, donde tantas leyes y fueros se concedieron y cuyo código es conocido bajo la denominacion de *Fuero de Leon*.

El *Fuero juzgo* sin quedar abolido, iba modificándose como deja-

(1) Coleccion de fueros y cartas-pueblas, t. I, p. 88.  
(2) El P. Mariana incurrió en el error de suponer este concilio verificado en Oviedo.

mos manifestado, con arreglo á las nuevas fases en que iba progresivamente entrando la sociedad.

D. Alfonso no descuidó un momento ni el interés de sus pueblos ni las piadosas fundaciones, y así transcurrieron la mayor parte de sus años, hasta que en 1026, ansioso á su vez de tomar la iniciativa en la guerra con que Hixem III amenazaba las fronteras leonesas, pasó el Duero y fué á poner cerco á Visco en la Lusitania.

Tan apretado fue este y de tal modo la atacaba el valiente leonés que ya la plaza se iba á rendir, cuando la fatalidad hizo que el Rey un día que hacia mucho calor sofocado por el peso de las armas, fué á hacer un reconocimiento hácia los muros de la plaza vistiendo un sencillo ropaje de lino.

Una saeta disparada con certera mano desde una torre, fué á clavársele en el cuerpo, sucumbiendo pocos dias despues á consecuencia de la herida, á los treinta y tres años de edad y veinte y ocho de reinado.

El conde Sancho García precedióle en 1021 dejando á su hijo García el condado mucho mas dilatado, pues bien por la fuerza de las armas, bien por los tratos con los moros á quienes auxilió en muchas ocasiones, recobró varias fortalezas y repobló y restauró otras que habian quedado abandonadas desde las correrías de Almanzor.

Considerados ya como fabulosos los amores de su madre D.<sup>a</sup> Aba con cierto moro principal, de que se habla en la historia del P. Mariana, no nos hemos hecho cargo de ellos, pues creemos que hechos de esta especie cuando no se hallan plenamente justificados, vale mas omitirlos que relatarlos.

Tanto el reino de Leon como el condado de Castilla habian ganado extraordinariamente desde la muerte de Almanzor, pues merced á la quietud en que dejaban los musulmanes á los Estados cristianos por atender á sus particulares discordias, pudieron sus monarcas dedicarse á mejorar las situaciones de sus dominios.

Fácil es de comprender que si los soberanos cristianos se hubiesen unido y penetraran por las tierras de sus enemigos, distraidos estos por sus guerras civiles, debilitados por sus rivalidades y sus envidias y divididos como estaban, no les fuera posible defenderse contra un adversario tan fuerte y unido, mas á pesar de no haber hecho esto, lo que no ganaron en conquistas, lo obtuvieron los pueblos que se vieron atendidos y mejorada su condicion.

Parece que todos los monarcas tuvieron empeño marcado en este tiempo de ocuparse exclusivamente del bienestar de sus gobernados, pues Sancho el Mayor de Navarra igualmente que el Conde de Barcelona obraron casi de idéntica manera que D. Alfonso de Leon y D. Sancho de Castilla.

El famoso fuero de Nájera otorgado por el Rey de Navarra es una prueba de esta verdad.

Tanto en él como en el de Leon y en las cartas-pueblas de Castilla se ve el nuevo carácter que se daba á la constitucion civil de los Estados, y que sirvió por decirlo así, de base para la tan celebrada legislacion de la Edad media.

Tampoco quedábase rezagado en este movimiento general, en esta nueva fase en que entraban los Estados cristianos, el conde Ramon Borrell.

Despues de la expedicion que le vimos hacer á Córdoba, donde los bravos catalanes dieron el triunfo á Mohamed en Akbaltahacar y Guadiaro, de vuelta á sus Estados, dedicóse á atacar las fronteras con sus prelados y caballeros, y consiguió arrebatar á sus enemigos un buen número de fortalezas y castillos por la parte del Ebro y del Segre.

A consecuencia de estas expediciones habia dado una gran participacion en los asuntos del Estado á su esposa D.<sup>a</sup> Ermesindis, la cual procedió siempre con extraordinario tacto y circunspeccion. Cuando en 25 de febrero de 1018 descendió al sepulcro el conde Borrell, su hijo Berenguer Ramon quedó bajo la tutela de su madre, la cual acostumbróse con esto de tal modo al mando, que cuando su hijo llegó á tomar posesion de lo que de derecho le correspondia, fueron tantas y tales sus exigencias que dieron lugar á grandes disturbios, viéndose obligado el jóven conde á pactar con su madre sobre los negocios del condado, como pudiera haberlo hecho con un rival extraño y ambicioso.

A este Conde le debe Barcelona la primera confirmacion histórica de sus franquicias y libertades de sus propiedades, pues ya el conde Borrell II en 986 habia dado á esta ciudad los privilegios y derechos que Berenguer Ramon confirmó despues.

Segun dice muy oportunamente un historiador de Cataluña, «la historia debiera trocar por el de Justo el sobrenombre de Curvo «con que designa á Berenguer Ramon;» porque efectivamente mostróse siempre mas justo y bueno que valiente guerrero.

En el próximo capítulo nos ocuparemos de las consecuencias que para toda la España trajeron consigo las dos muertes de los soberanos de Leon y de Castilla, pues ambas dieron por resultado una serie de enlaces y sucesiones, que en mas de una ocasion, segun veremos en el decurso de nuestra publicacion, produjeron sumos disgustos y trastornos de considerable importancia.



D. SANCHO DE NAVARRA HACE VOTO DE REEDIFICAR PALENCIA

Riera Editor, Barcelona, Robador, 24 y 26.



## CAPITULO XXXIV.

Muere el conde de Castilla asesinado por los Velas.—El rey D. Sancho de Navarra.—Castigo que impuso á los asesinos del joven conde.—Se apodera del condado.—Guerra con el rey de Leon.—Division que hizo de sus estados entre sus hijos.—Guerra entre Ramiro, el bastardo, y Garcia de Navarra.—Desastrosa muerte del rey de Leon.—Union definitiva de Castilla y Leon en D. Fernando I.

A la muerte del rey de Leon D. Alfonso V, sucedióle su hijo Bermudo, III de su nombre, que á la sazón tenía diez y seis ó diez y siete años, y que aun cuando pequeño de cuerpo era de gran inteligencia y discrecion.

Apenas en posesion del trono casóse con una hermana del Conde de Castilla llamada Jimena Teresa, y tanto por esta union cuanto por la del rey de Navarra, con otra hermana del mismo Conde, encontrábase los tres soberanos unidos por los lazos del parentesco en igual grado.

Con objeto de estrechar mas estos lazos á fin de que tanto el Conde de Castilla como el Rey de Leon pudiesen marchar unidos siempre en sus empresas, redundando esto en beneficio de los pueblos, el joven conde de Castilla, por acuerdo de los caballeros de su corte, pidió la mano de la hermana de Bermudo de Leon, demandándole al mismo tiempo que en virtud de este enlace le permitiera tomar el título de rey de Castilla que era toda su ambicion y el objeto de sus deseos.

El leonés acogió favorablemente esta embajada, prometiendo acceder á lo que se le pedia, y marchó á Oviedo, cuya iglesia iba á visitar segun voto que para ello hiciera.

García marchó á Leon, tanto para conocer á su prometida cuanto para hablar con su cuñado, bien ajeno tanto él como los que así le aconsejaban, de la terrible suerte que le aguardaba en la ciudad de su futuro cuñado.

Los Velas, aquella familia eterna enemiga de los Condes de Castilla, y á la cual el rey D. Alfonso acogiera benignamente en sus estados, al saber que García estaba en Leon, y que el Monarca se hallaba ausente, reunieron buen golpe de gente y sin que nadie pudiera apercibirse de su intento, sorprendieron la ciudad al rayar el alba.

El Conde de Castilla habia salido de su casa para ir al templo de San Juan Bautista á cumplir con sus deberes de cristiano, cuando á la misma puerta fue atacado por los asesinos, que, sin consideracion alguna al lugar en que se hallaban, dejaronle sin vida á sus piés, huyendo inmediatamente á guarecerse en su castillo de Monzon.

Este hecho ocurrió en 13 de mayo de 1029, y segun refieren las crónicas, la futura esposa del Conde, D.<sup>a</sup> Sancha, derramó abundantes lágrimas é hizo enterrar el cuerpo del malogrado joven cerca del lugar en que reposaban los restos de su padre en la misma iglesia de San Juan Bautista.

Extinguida la línea masculina de Fernán Gonzalez quedaba el campo abierto á los dos reyes de Navarra y Leon, casados como ya dijimos con dos hermanas del finado, para apoderarse de aquella rica herencia, pues ya Castilla, merced al esfuerzo de sus Señores, habia llegado á ser un estado verdaderamente importante.

D. Sancho de Navarra, ambicioso y esforzado á pesar de sus años, reunió un poderoso ejército, y presentóse en Castilla tanto á reclamar su posesion cuanto á castigar á los asesinos de su cuñado.

Dirigióse hácia el castillo de Monzon, situado á unas dos leguas de Palencia, y tomándole por asalto pasó á cuchillo á sus defensores, exceptuando los tres hermanos, hijos de Vela, los cuales fueron quemados vivos.

Ejecutado este tremendo castigo marchó el rey de Navarra á Burgos, donde se hizo jurar por soberano, encontrándose de este modo y merced únicamente á su audacia, puesto que D. Bermudo tenia los mismos derechos que él, señor de un territorio que le constituia en el mas poderoso de los monarcas cristianos.

Pero no estaba satisfecho con esto. Excitaba su codicia el reino de Leon, y no sabia como encontrar un pretexto para justificar su agresion.

La casualidad, segun las crónicas, vino á ofrecérselo. Parece que un día que el Monarca navarro estaba cazando con sus monteros en un bosque de la comarca de Palencia, herido un jabalí fué á refugiarse en lo mas fragoso de la selva. Siguióle el Rey y tras él penetró en una gruta en la que quedó inmóvil cuando iba á lanzar el venablo que habia de dar muerte á la fiera exhalando una exclamacion de profundo asombro.

La causa de este y de su inmovilidad, fue la de ver un altar en el interior de la cueva, sobre el cual estaba la imagen de san Antolin.

Entonces achacó la repentina parálisis de su brazo á la ofensa que al Santo habia inferido, y prometióle solemnemente edificar un templo en aquel mismo sitio con lo cual recobró el movimiento el inmóvil brazo.

A poco informaron á D. Sancho de que aquel era el sitio que ocupaba la antigua Palencia destruida por las guerras, y entonces prometió reedificarla y con ella la iglesia ofrecida, de cuyas obras quedó encargado el obispo de Oviedo el cual parece verdaderamente muy extraño que estuviesen en relaciones de tal especie con el Monarca navarro, siendo súbdito del rey de Leon y desempeñando un cargo tan importante.

Fácil es de comprender que Bermudo se opondría á la edificacion de aquella ciudad en un territorio, que como manifestó, no perte-

nece á Castilla, sino á sus estados, y de aquí vino el pretexto que D. Sancho necesitaba, para atacar resueltamente los dominios del leonés.

Pronto sus tropas penetraron en ellos apoderándose del espacio comprendido entre el Pisuerga y el Cea, avanzando resueltamente hácia Leon, donde ya iban á llegar á las manos ambas huestes, cuando los prelados de uno y otro campo, á fuerza de exhortaciones, consiguieron que llegasen á una avenencia que ni fue hecha con verdadera espontaneidad, ni mejor cumplida despues, segun bien pronto veremos.

Concertóse el casamiento de D.<sup>a</sup> Sancha, la que debió ser esposa del desgraciado conde de Castilla, con el príncipe Fernando, hijo segundo del Rey de Navarra, quien tomara el título de rey de Castilla, dando el de Leon á su hermana, en dote, todo lo conquistado entre el Pisuerga y el Cea.

Las bodas se verificaron con la mayor suntuosidad, y D. Fernando quedó ya en Castilla como tal rey, cuando apenas habia transcurrido un año, el Monarca navarro invadió los estados del de Leon sin que sepamos por que causa, y se apoderó de Astorga, y procedió á ordenar y disponer como si realmente fuera rey de Leon.

Bermudo no tuvo mas remedio que refugiarse en Galicia, mientras su competidor ejercia el mas completo señorío en el reino de Leon, Asturias y el Bierzo, pero no pudo disfrutar por mucho tiempo el fruto de sus atrevidas empresas. Segun algunos historiadores falleció de muerte violenta yendo á visitar las reliquias y templo de Oviedo; segun otros, su muerte, parece que fue natural; pero de uno ú otro modo, tuvo lugar este acontecimiento en febrero de 1035. El reinado de D. Sancho es el mas largo y de los mas agitados por las helicosas empresas, que hasta entonces registra la historia, pues cuenta 65 años (1).

Poco tiempo antes habia hecho la famosa particion de sus estados para cuando falleciese, entre sus hijos, particion que no hizo mas que engendrar rivalidades. En virtud de ella, su hijo mayor García, heredó el reino de Navarra; Fernando, el antiguo conde de Castilla con las tierras conquistadas á Leon, de que ya hablamos en otra parte; Ramiro, que le tuvo fuera de matrimonio, heredó el territorio que hasta entonces formara el condado de Aragon, y Gonzalo el señorío de Sobrarbe y Rivagorza que tambien era un estado importante.

No tardó mucho en dar los funestos resultados que debía su antipolítica particion. Ramiro el bastardo, aprovechándose de que su hermano García estaba en Roma, llamó en su ayuda á los musulmanes de Zaragoza, Huesca y Tudela, y trató de apoderarse del reino de Navarra, para lo cual pasó á poner cerco á Tafalla, con poderosa hueste.

Apenas García supo la muerte de su padre, regresó á tomar posesion de sus estados, y sabedor de las intenciones de su hermano, reunió un buen golpe de gente de Pamplona, y cayendo de repente sobre el campo de Ramiro, desbaratóle en tales términos, que para librarse este de caer en sus manos hubo de cabalgar descalzo y medio desnudo sobre un caballo desenjaezado, merced á lo cual pudo ganar las montañas de sus estados, despues de correr infinitos riesgos.

Bermudo de Leon creyó llegada la ocasion propicia de recuperar los territorios que le arrebatará D. Sancho; apenas supo la muerte de este y contando como contaba con el afecto de sus pueblos, preparóse para emprender su reconquista, para cuyo efecto expidió, cual si se encontrara en aquel territorio, nueva carta privilegio para la edificacion de Palencia, anulando la que hiciera don Sancho puesto que habia sido hecha contra todo derecho y contra toda justicia.

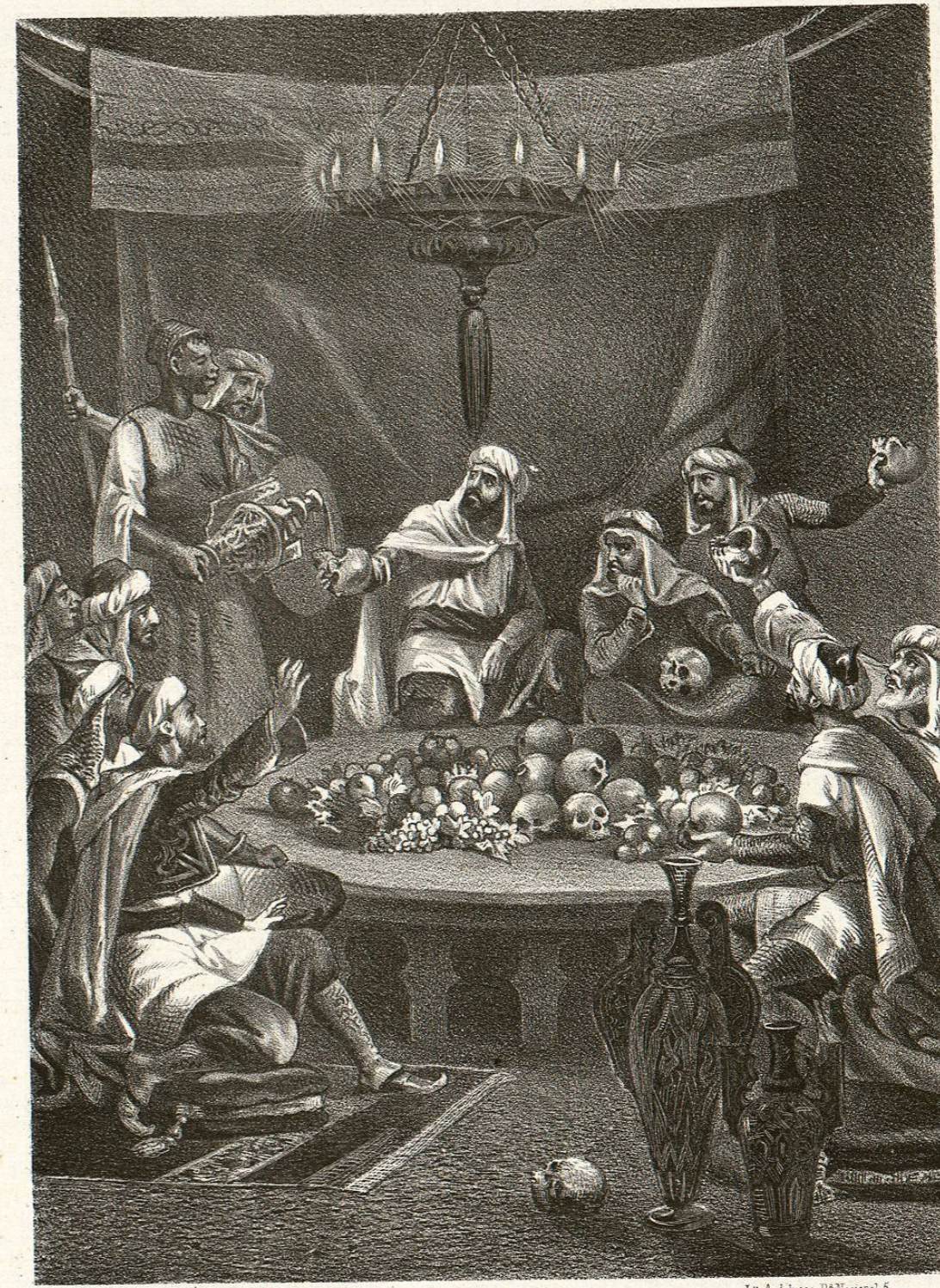
Fernando de Castilla llamó en su auxilio á su hermano de Navarra, y D. García presentóse en Burgos con una lucida hueste que unida á la castellana, marchó á buscar la del leonés.

Desgraciado fue este encuentro para Bermudo. Atacáronse con furor ambos ejércitos, y el leonés mostróse intrépido guerrero mas que prudente monarca, pues lanzando su caballo por entre las apiñadas filas castellanas y navarras iba denostando y desafiando al rey de Castilla. Tanto este como su hermano resistieron el choque del rey de Leon, y este ciego de cólera fue á encontrar la muerte en las lanzas de sus rivales, pereciendo junto á él varios de sus mas nobles caballeros.

Tal fue la muerte del joven Rey de Leon en 1037 extinguiéndose en él la línea masculina de aquellos monarcas, pues un hijo que tuvo, falleció á los pocos dias de nacer. Sus recomendables prendas habianle granjeado el afecto de sus súbditos siendo muy sentida su muerte.

Fernando I de Castilla, despues de su victoria, dirigióse apresuradamente á la capital donde penetró, haciéndose coronar por rey de Leon, en virtud de ser su esposa, como en otra parte manifestamos, hermana del difunto Bermudo, quedando de este modo unidas las dos coronas de Castilla y Leon.

(1) Mon. Silens, Chron. Anual. Complut. p. 113.



Serra Lit.

En Andaluces. P.<sup>a</sup> Nacional. 5.

BANQUETE DE AL MOTADHI